



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8488

06/04/2020

20245

AUTOR/A: URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno asume como parte del interés general la protección de la salud de la población, cuya garantía compete a los poderes públicos, tal y como establece el artículo 43 de la Constitución Española:

“1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Madrid, 13 de mayo de 2020